

VII. EVALUACION, REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN:

- 7.1 Ordinariamente y con ausencia de eventos, el CLE-SBH, trimestralmente, deberá evaluar, revisar y ajustar actualizando su Plan de Emergencias.
- 7.2 La persona-puente entre el CLE la CNE es el Coordinador del Comité o en su defecto la persona que él asigne.
- 7.3 Extraordinariamente o con la presión de un evento, el CLE-SBH hará los ajustes necesarios que sean exigidos por una situación específica dada.
- 7.4 El CLE-SBH compartirá con la CNE los resultados de evaluaciones, cambios y/o ajustes que éste mismo apruebe realizar.